



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1589-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de mayo de 2025

VISTOS los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que la directora de la Escuela de Posgrado, mediante el Oficio N° 000365-2025-UNHEVAL-EPG, del 27.MAR.2025, solicita la ratificación de la Resolución N° 0186-2025-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.MAR.2025, que resolvió, entre otros, lo siguiente: 1° DEJAR SIN EFECTO la convocatoria al Proceso de Admisión 2025 -I de la Escuela de Posgrado de tres programas, según se detalla en dicha Resolución. 2° CONVOCAR en el Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL el programa de Maestría de Comunicación para el Desarrollo, según detalla que se señalan en la referida Resolución. 3° MODIFICAR el Cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según el cuadro que detalla en la señalada Resolución;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 43 de Consejo Universitario, del 28.MAR.2025, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0186-2025-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.MAR.2025, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el rector, con el Memorando N° 000222-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0415-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del mediodía del 14 al 15 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0186-2025-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.MAR.2025, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1° **DEJAR SIN EFECTO** la convocatoria al Proceso de Admisión 2025 – I de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, de los siguientes programas:

N°	Código del programa de estudios	Programa de Maestría	Proceso de admisión 2025 - I	
			*Total	*Total
1	P32	Contabilidad mención: Auditoría	35	1
2	P45	Psicología, con mención en Intervención Psicológica e Investigación	30	1
3	P53	Ciencias Económicas y Sociales, mención: Economía y Sociología	35	1

2° **CONVOCAR** en el Proceso de Admisión 2025 – I de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, el Programa de Maestría de Comunicación para el Desarrollo:

N°	Código del programa de estudios	Programa de Maestría	MODALIDAD DE INGRESO			TOTAL DE VACANTES
			EXAMEN ORDINARIO	TRASLADO		
				INTERNO	EXTERNO	
			Subtotal	Subtotal	Subtotal	
1	P28	Comunicación para el Desarrollo	-	5		5

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la cual se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1589-2025-UNHEVAL

-02-

3° MODIFICAR el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2025 – I de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según cuadro adjunto:

N°	Código del programa de estudios	Programa de Maestría	MODALIDAD DE INGRESO			TOTAL DE VACANTES
			EXAMEN ORDINARIO	TRASLADO		
			Subtotal	INTERNO Subtotal	EXTERNO Subtotal	
1	P28	Administración y Gerencia en Salud	60	-	10	70
2	P33	Derecho, mención en Ciencias Penales	100	5	20	125
3	P34	Derecho Civil y Comercial	35	-	10	45
4	P35	Diseño y Construcción de Obras Viales	85	-	5	90
5	P36	Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.	250	-	10	260
6	P37	Educación, mención: Investigación y Docencia Superior	170	-	10	180
7	P38	Educación, mención: Investigación e Innovación Pedagógica	55	-	5	60
8	P39	Gestión Empresarial	30	-	5	35
10	P40	Gestión y Negocios, con mención en Gestión de Proyectos	30	-	5	35
11	P41	Gestión Pública para el Desarrollo Social	140	-	10	150
12	P42	Gerencia Pública	170	-	5	175
13	P43	Ingeniería de Sistemas, mención en Tecnología de Información y Comunicación	35	-	-	35
14	P44	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible mención en Gestión Ambiental	60	-	10	70
15	P46	Salud Pública y Gestión Sanitaria	70	-	10	80
16	P49	Tributación y Política Fiscal	30	-	5	35
17	P30	Ciencias Veterinarias	-	-	5	5
18	P89	Psicología Jurídica y Criminología	35	-	-	35

N°	Código del programa de estudios	Programa de Doctorado	MODALIDAD DE INGRESO			TOTAL DE VACANTES
			EXAMEN ORDINARIO	TRASLADO		
			Subtotal	INTERNO Subtotal	EXTERNO Subtotal	
1	P50	Administración	30	-	5	35
2	P51	Ciencias de la Educación	110	-	10	120
3	P52	Ciencias de la Salud	30	-	5	35
4	P55	Derecho	50	-	10	60
5	P56	Gestión Empresarial	30	-	5	35
6	P58	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	35	-	-	35
7	P88	Psicología	30	-	-	30

- 2°. DISPONER que la Escuela de Posgrado y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. **NANCY G.**

ERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



SECRETARIA GENERAL

Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUIA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
EPG
Transparencia
OAJ-OCI-DIGA
DAySA
UPA
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguia**
SECRETARIA GENERAL